

“Una voz para quienes rara vez son escuchados”

Proceso de confinamiento civil para: persona mentalmente enferma y peligrosa

1) Evaluación previa a la petición y petición

- A. Toda persona interesada puede solicitar al condado que inicie los procedimientos de confinamiento. Eso comienza con una evaluación previa a la petición que incluye:
 - 1. una entrevista personal con usted (preferentemente en persona),
 - 2. la investigación de la presunta conducta por la que se requiere confinamiento,
 - 3. la exploración de opciones menos restrictivas en lugar del confinamiento, y
 - 4. la recopilación de información de otras personas, como la necesidad de medicamentos y la disposición a participar en el tratamiento.
- B. Cualquier cosa que usted diga al evaluador puede incluirse en la petición y también podrá utilizarse en la audiencia.
- C. Un equipo de evaluación recomendará si hay que proceder con el confinamiento.
- D. Después de recibir la recomendación, el fiscal del condado decidirá si presentará o no una petición de confinamiento ante el tribunal.
- E. La evaluación previa a la petición no puede utilizarse en ningún otro procedimiento judicial.

2) Órdenes de detención judicial

- A. El tribunal puede emitir una orden de arresto y detención, y colocarlo a usted en un centro de tratamiento si:
 - 1. existe el riesgo de daño físico inminente y grave para usted o para otros,
 - 2. usted no se presentó a un interrogatorio ni a la audiencia de confinamiento, o
 - 3. ya ha sido detenido bajo una orden de detención de emergencia.

3) Audiencia de confinamiento

- A. Al emitir la orden de detención, el tribunal debe programar una audiencia preliminar dentro de 72 horas, sin incluir fines de semana o días festivos, para determinar si usted actualmente constituye un peligro de daño físico grave para usted mismo u otros.
- B. Cuando se presenta una petición de confinamiento, el tribunal:
 - 1. nombrará un médico o psicólogo licenciado para que lo examine, y
 - 2. nombrará un abogado que lo represente.
- C. La audiencia de confinamiento debe realizarse dentro de los 14 días de la presentación de la petición. Puede postergarse por causa justificada.
- D. Usted tiene el derecho a asistir a la audiencia para testificar, tener a su abogado presente, presentar testigos e interrogarlos, y para que el tribunal designe un segundo examinador elegido por usted y su abogado.
- E. El informe del examinador debe presentarse al menos 48 horas antes de la audiencia, a menos que las partes acuerden otra cosa.

Si el tribunal determina que usted es una persona que tiene una enfermedad mental y es peligrosa para el público, el tribunal debe confinarlo en un centro de tratamiento seguro a menos que haya otro centro o programa de tratamiento administrado por el estado que esté dispuesto a aceptarlo y tenga la capacidad de satisfacer sus necesidades y los requisitos para la seguridad pública.

4) Una vez confinado

- A. El tribunal debe realizar una audiencia final dentro de los 90 días de la audiencia inicial para tomar una decisión final sobre si usted continúa o no siendo una persona que padece una enfermedad mental y es peligrosa para el público (eso puede extenderse hasta por un año si así lo acuerdan su abogado y el fiscal del condado). El tribunal puede decidir confinarlo solamente como una persona que presenta un riesgo de daño debido a una enfermedad mental. Si el tribunal determina que usted sigue mentalmente enfermo y es peligroso, su confinamiento será por un período de tiempo indeterminado.
- B. Si usted rechaza medicamentos (o no tiene capacidad para dar el consentimiento), el tribunal puede realizar una audiencia de evaluación de medicamentos para determinar su necesidad de medicamentos y su capacidad para dar el consentimiento. Si el tribunal lo considera necesario, puede ordenar que usted tome medicamentos aunque usted no lo desee.
- C. Después del confinamiento final como persona que tiene una enfermedad mental y es peligrosa para el público, solamente la junta especial de revisión puede conceder audiencias por solicitudes de cambio de estado.

5) Costo de la atención

- A. Si usted es confinado en un programa de tratamiento administrado por el estado, se le puede facturar la totalidad o parte del costo de la atención. Durante su vida, eso se hará de acuerdo con su capacidad para pagar. Después de su muerte, el estado tiene el derecho de presentar una reclamación contra su patrimonio por el costo total.

6) Efectos legales del confinamiento

- A. Posesión de armas de fuego:
 - 1. Una persona confinada por dependencia de sustancias químicas no puede poseer ningún arma de fuego hasta que haya cumplido con éxito el tratamiento ([véase Ley de Minnesota, Art. 624.713, Inc. 1\(5\)](#)).
 - 2. Una persona confinada como individuo en riesgo de daño debido a enfermedad mental, discapacidad en el desarrollo o enfermedad mental y peligrosa para el público no puede poseer ningún arma de fuego ([véase Ley de Minnesota, Art. 624.713, Inc. 1\(10\) \(iv\)](#)).
 - 3. Hay un procedimiento para restaurar su capacidad de poseer armas de fuego en la [Ley de Minnesota, Art. 624.713, Inc. 4](#). Esa estipulación permite a una persona confinada como persona en riesgo de daño debido a enfermedad mental, dependencia de sustancias químicas o discapacidad en el desarrollo solicitar al tribunal que le restaure la capacidad de poseer un arma de fuego. El tribunal debe determinar que no es probable que la persona actúe de una manera peligrosa para el público y que la medida no perjudicaría el interés público. El tribunal puede considerar la evidencia presentada por un médico licenciado o psicólogo clínico de que usted ya no padece su discapacidad o que ha sido tratado con éxito por un periodo de tres años consecutivos.
- B. Un confinamiento como persona que se encuentra en riesgo de daño debido a enfermedad mental, como persona que tiene una enfermedad mental y es peligrosa para el público, como persona que padece de dependencia de sustancias químicas o discapacidad en el desarrollo puede tener un efecto en las licencias profesionales o personales. Para obtener más información, comuníquese con la agencia o junta que emitió su licencia.
- C. Los registros judiciales sobre confinamiento civil se consideran información pública. Algunas partes del expediente pueden estar selladas, pero el hecho de que usted haya sido confinado es información pública.

7) El confinamiento civil tiene dos propósitos principales

- A. Tratar su enfermedad cuando usted no puede o no quiere buscar tratamiento por su cuenta, y
- B. Protegerlo a usted o a otros de los daños debidos a su enfermedad.

Declaración conforme a la ley ADA: Si usted tiene una discapacidad y desea recibir este aviso en un formato diferente, puede solicitarlo al condado. Para obtener información más detallada sobre el proceso de confinamiento, comuníquese con la Defensoría Pública para la Salud Mental y las Discapacidades en el Desarrollo, 121 7th Place E., Suite 420 Metro Square Bldg., St. Paul, Minnesota 55101, <https://mn.gov/omhdd/> Voz: 651-757-1800 o llame gratis: 1-800-657-3506.